





OTORGA PLAZO ADICIONAL A LOS SUBSIDIOS DE LAS BENEFICIARIAS ALEJANDRA ELIZABETH DURAN MONCADA, PAOLA ALEJANDRA MONTENEGRO MORA Y CLAUDIA CUYÁN CUYÁN DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 52, (V. Y U.), DE 2013.

RESOLUCION EXENTA Nº 00000315
VALDIVIA, 03 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Resolución Exenta Nº 625 de fecha 03 de febrero de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- e) El Decreto Exento Nº 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, deroga Decreto Exento (V. y U.) Nº 19 de 2017, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- f) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Decreto Supremo Nº 52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- h) Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta Nº 593, (V. y U.) de 2016.
- i) Ordinario Nº 1183, de fecha 02 de junio de 2017, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que solicita extensión de beneficio Asignación Directa subsidio de arriendo D.S. Nº 52, Doña Alejandra Durán Moncada.
- j) Ordinario Nº 1256, de fecha 12 de junio de 2017, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que solicita extensión de beneficio Asignación Directa subsidio de arriendo D.S. Nº 52, Doña Claudia Cuyan Cuyan.
- k) Ordinario Nº 1147, de fecha 30 de mayo de 2017, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que solicita extensión de beneficio Asignación Directa subsidio de arriendo D.S. Nº 52, Doña Paola Montenegro Mora y deja sin efecto solicitud para doña Jacqueline González.
- l) Ordinario Nº 1306, de fecha 19 de junio de 2017, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que corrobora situación Social de beneficio Asignación Directa subsidio de arriendo D.S. Nº 52, de la Sra. Paola Montenegro, Sra. Alejandra Duran y Sra. Claudia Cuyan.
- m) Memorándum Nº 04, de fecha 24 de julio de 2016, de Encargada de Atención a Usuarios de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual envía para la revisión de la Sección Jurídica antecedentes de 03 casos de beneficiarias de subsidio de arriendo regulados por el DS 52 (V. y U.) 2013 a través de la modalidad AD quienes requieren ampliar el beneficio por 12 meses y 6 meses en uno de los casos. Lo anterior, ha sido providenciados por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para ser cursados.

- n) Informe Técnico - Social Solicitud Ampliación de plazo de vigencia de Subsidio de Arriendo N° 6, de fecha 19 de julio de 2017, referente al caso de doña Alejandra Duran Moncada, suscrito por profesional Encargada de Atención a Usuarios, Encargado de Dpto. Planes y Programas (S), Analista de Planes y Programas, todos de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; con providencia de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- o) Informe Técnico - Social Solicitud Ampliación de plazo de vigencia de Subsidio de Arriendo N° 7, de fecha 19 de julio de 2017, referente al caso de doña Claudia Cuyan Cuyan, suscrito por profesional Encargada de Atención a Usuarios, Encargado de Dpto. Planes y Programas (S), Analista de Planes y Programas, todos de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; con providencia de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- p) Informe Técnico - Social Solicitud Ampliación de plazo de vigencia de Subsidio de Arriendo N° 8, de fecha 21 de julio de 2017, referente al caso de doña Alejandra Duran Moncada, suscrito por profesional Encargada de Atención a Usuarios, Encargado de Dpto. Planes y Programas (S), Analista de Planes y Programas, todos de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; con providencia de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- q) Resolución Exenta N° 260 de fecha 28 de junio de 2016, de Secretario (S) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a persona que indica de la Región de Los Ríos.
- r) Resolución Exenta N° 259 de fecha 28 de junio de 2016, de Secretario (S) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a persona que indica de la Región de Los Ríos.
- s) Resolución Exenta N° 213 de fecha 30 de mayo de 2016, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a persona que indica de la Región de Los Ríos.
- t) Resolución Exenta N° 241 de fecha 17 de junio de 2016, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que modifica Resoluciones Exentas que indica, respecto a Asignaciones Directas de Subsidio Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
- u) Resolución Exenta N° 604 de fecha 20 de diciembre de 2016, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que complementa Resoluciones Exentas que indica, que asignaron directamente Subsidio Programa de Arriendo y Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a las beneficiarias doña Alejandra Elizabeth Duran Duran, Blanca Raquel Montesinos Huenul, Yesenia López Espinoza, Juana Eva Oporto Oporto, Juana Elizabeth Miranda Muñoz, Rene Vargas Uribe, María Angélica Casali Poblete y Mónica Nancy Salinas Bruno.
- v) La resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Resoluciones Exentas citadas en las letras q), r) y s) de los vistos, esta Secretaría Regional asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a las siguientes beneficiarias:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	DURAN	MONCADA	ALEJANDRA ELIZABETH	16.160.714	2
2	CUYAN	CUYAN	CLAUDIA	12.996.016	7
3	MONTENEGRO	MORA	PAOLA ALEJANDRA	14.399.956	4

En el resuelvo sexto de las Resoluciones Exenta referidas anteriormente, entre otras cosas, se señaló que el subsidio se pagará por un período de 12 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento.

2. Posteriormente a través de las Resoluciones Exentas citadas en las letras t) y u) de los vistos, se procedió a completar y modificar las resoluciones exentas citadas en las letras r) y s) de los vistos.

3. Por intermedio de ordinario citados en las letras i), j) y k) de los vistos, el Director del SERVIU Región de Los Ríos, procedió a solicitar extensión del beneficio en favor de doña Alejandra Duran Moncada (por 12 meses), Claudia Cuyan Cuyan (por 12 meses) y Paola Alejandra Montenegro Mora (por 6 meses), respectivamente. Fundamentó su petición para cada caso, según se indica:

a) **Alejandra Durán Moncada:** "La solicitud efectuada se funda en que la usuaria necesita permanecer con residencia en Valdivia por situaciones que afecta a su hijo con Síndrome de opérculo, es por esto que ha postulado por la vía regular en dos ocasiones a Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, no obstante no ha salido beneficiada."

b) **Claudia Cuyan Cuyan:** "...usuaria es beneficiaria del Programa Habitación Fondo Solidario de Elección de Vivienda mediante comité "Amanecer" de la comuna de Río Bueno, sin embargo el proyecto asociado se encuentra con **Calificación Condicional**, motivo por el cual no ha iniciado obras. Además de lo anterior se reconoce que el grupo familiar mantiene las mismas condiciones sociales y económicas que presentaba al momento de la adjudicación del beneficio."

c) **Paola Alejandra Montenegro Mora:** "...se solicita ampliación de plazo de 6 meses adicionales al beneficio de Asignación Directa del Subsidio de Arriendo regulado D.S. N° 52 otorgado en resolución N° 213 con fecha 30 de mayo del 2016, ya que el proyecto al cual pertenece se encuentra en proceso de ejecución de obras con fecha de término en el mes de Julio y con posible entrega en el mes de Septiembre, se adjunta informe técnico."

4. Sumado a lo anterior, la referida autoridad, remitió ordinario citado en la letra l) de los vistos, por la cual se corroboró la situación social de las beneficiarias mencionadas en el considerando primero de la presente, a través de informe de terreno elaborado por la Trabajadora Social Encargada Programa Subsidio de Arriendo del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Ríos, Pilar Uribe Leighton.

Los informes de terreno de cada caso mencionan, en su parte pertinente, lo siguiente:

a) **Alejandra Durán Moncada:** Señala que la beneficiaria mantiene las mismas condiciones sociales que dieron lugar al beneficio otorgado, a través de Resolución Exenta citada en la letra q) de los vistos. Al respecto, el grupo familiar se mantiene arrendando una vivienda ubicada en Pasaje 2 N° 525 Villa Don Max de la comuna de Valdivia, la cual cumple con los requisitos solicitados para hacer efectivo el beneficio de subsidio de arriendo. Doña Alejandra Duran Moncada es madre de un lactante que padece de síndrome de opérculo, el cual se encuentra en la Unidad de Pacientes Críticos del Servicio de Pediatría del Hospital Base de Valdivia. En este sentido, el beneficio otorgado le ha permitido a la beneficiaria mantenerse con hospitalización domiciliaria en la ciudad de Valdivia. Por último, menciona que doña Alejandra Durán Moncada ha postulado en dos ocasiones al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, no siendo beneficiada.

b) **Claudia Cuyan Cuyan:** Señala que la beneficiaria mantiene las mismas condiciones sociales que dieron lugar al beneficio otorgado, a través de Resolución Exenta citada en la letra r) de los vistos. Al respecto, el grupo familiar se mantiene arrendando una vivienda ubicada en Esmeralda Block R, DP. 11, Miraflores Esmeralda, de la comuna de Río Bueno, la cual cumple con los requisitos solicitados para hacer efectivo el beneficio de subsidio de arriendo. El grupo familiar está compuesto por doña Claudia, su hijo y un adulto mayor el cual presenta movilidad reducida.

Por último, menciona que doña Claudia Cuyan Cuyan, es parte de proyecto habitacional "El Amanecer" que se encuentra con calificación condicional, por lo que no se ha generado el inicio de las obras.

c) **Paola Montenegro Mora:** Señala que la beneficiaria mantiene las mismas condiciones sociales que dieron lugar al beneficio otorgado, a través de Resolución Exenta citada en la letra s) de los vistos. Al respecto, el grupo familiar se mantiene arrendando una vivienda ubicada en Las Hualas N° 1.803 de la comuna de Valdivia, la cual cumple con los requisitos solicitados para hacer efectivo el beneficio de

subsidio de arriendo. Doña Paola Montenegro Mora, es jefa de hogar, soltera, madre de 3 hijos de los cuales uno de ellos presenta una discapacidad física con 70% de movilidad reducida, por lo que requiere cuidado permanente de parte de su madre. En lo que se refiere a los temas económicos, la jefa de hogar desarrolla actividades en calidad de honorarios por temporadas, lo que impide que el grupo mantenga una estabilidad económica. Además los otros 2 hijos se encuentran cursando carreras universitarias.

Por último, menciona que doña Paola Montenegro Mora es parte de un proyecto habitacional que está en proceso de ejecución de obras, con fecha de término en el mes de julio y con posible entrega en el mes de septiembre del presente año.

5. En virtud de lo señalado en el inciso primero de la letra a) del resuelto quinto de la Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, se delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.) de 2013. El referido artículo señala, entre otras cosas, que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses.

Ahora bien, el inciso primero del resuelto séptimo de la Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, señala que: "Para el ejercicio de las facultades que se delegan por el presente acto se requerirá petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, las que en su conjunto no podrán exceder de los porcentajes que se señalan de los recursos correspondientes a cada programa habitacional, dispuestos anualmente en la región para la asignación de los subsidios a que se refieren los decretos supremos antes aludidos: para el D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, el porcentaje máximo será de un 3% de los recursos regionales de cada uno de estos programas; y para el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, el porcentaje máximo será de un 10% de los recursos regionales de cada uno de estos programas".

Por último, es menester indicar que la Resolución Exenta referida al inicio del presente considerando, tuvo por derogada, a contar de la fecha de su publicación (16 de mayo de 2017), el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y la Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), esta última modificada por Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.) ambas de 2016.

6. En este contexto, los antecedentes remitidos por Serviu Región de Los Ríos, han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, con las siguientes conclusiones:

a) **Alejandra Duran Moncada:**

Se emitió Informe mencionado en la letra n) de los vistos, en el cual se menciona luego de analizados los antecedentes presentados lo siguiente:

• **Observaciones SIAC (Sociales):**

- i. Que la causal que fundamenta el caso corresponde a: Caso Social Acreditado por SERVIU.
- ii. En lo que se refiere a la conformación del grupo familiar, expresa que este cuenta con 4 integrantes (ella, su pareja y dos hijos menores de edad). Son originarios de la localidad de Antilhue de la comuna de Los Lagos.
- iii. En lo que se refiere a los antecedentes laborales y económicos del grupo familiar, menciona que los ingresos provienen de las actividades desarrolladas por el jefe de familia, los cuales ascienden a un total aproximado de \$200.000, sumado a los ingresos por concepto de Subsidio Único Familiar (\$20.080). Siendo estos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar. Pese a lo anterior, doña Alejandra mantiene un ahorro de 21.315 Unidades de Fomento en su libreta de ahorro para la vivienda.

- iv. En lo concerniente a los antecedentes de salud del grupo familiar, señala que el hijo menor padece del síndrome Opérculo. Actualmente y gracias al subsidio de arriendo otorgado, este pudo acogerse al Programa de atención domiciliaria del Servicio de Pediatría del Hospital Regional de Valdivia.
- v. En lo que se refiere al Subsidio de Arriendo otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de Resolución Exenta citada en la letra p) de los vistos, señala que se cumplió los 12 meses otorgados para su aplicación, no obstante la situación explicitada en literales anteriores hace difícil que el grupo familiar pueda solventar los gastos que implica el arriendo de una vivienda, por lo que se requirió por el SERVIU Región de Los Ríos, que se extendiera el beneficio por un plazo de 12 meses.
- vi. Por último, a modo de conclusión señala: "Para finalizar y conforme a que el grupo familiar mantiene las condiciones de urgencia que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento del Subsidio Habitacional, es que se requiere extender el plazo de vigencia del subsidio en 12 meses más, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta 6042 de 11.05.2017."

• **Observaciones Planes y Programas (Presupuestaria):**

Ahora bien, en lo que respecta a los temas presupuestarios, se indica: "Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, es que se sugiere a juicio de este Profesional dar el beneficio de Subsidio arriendo por un monto máximo de 8,6 U.F. considerando otorgar el beneficio por un plazo de 12 meses." Agrega el informe: "El Monto del subsidio fue solicitado por SERVIU, este fue calculado y verificado por este Departamento de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y la circular N° 006 de fecha 03.02.2017."

b) **Claudia Cuyan Cuyan:**

Se emitió Informe mencionado en la letra o) de los vistos, en el cual se menciona luego de analizados los antecedentes presentados lo siguiente:

• **Observaciones SIAC (Sociales):**

- i. Que la causal que fundamenta el caso corresponde a: Caso Social Acreditado por SERVIU.
- ii. En lo que se refiere a la conformación del grupo familiar, señala que esta cuenta con 3 integrantes, a saber: ella, su hijo menor de edad y su madre la cual presenta discapacidad física por movilidad reducida. Agrega en este punto que el grupo familiar vive en un departamento en la ciudad de Río Bueno, que pudo ser arrendado gracias al beneficio otorgado con anterioridad.
- iii. En lo que se refiere a los antecedentes laborales y económicos del grupo familiar, menciona que los ingresos provienen de la pensión de vejez de la madre de doña Claudia; los recursos por concepto de Subsidio Único Familiar; y los montos otorgados por el Programa Hospitalario para postrados, donde además la madre de doña Claudia recibe atención médica a su domicilio. Agrega, en cuanto a la situación laboral de doña Claudia que esta sólo puede desempeñarse en trabajos esporádicos, por la condición de salud de su madre.
- iv. Doña Claudia, fue seleccionada por el Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (regulado por el D.S. N° 49 de V. y U. de 2011), como beneficiaria, a través del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer de la comuna de Río Bueno, cuyo proyecto habitacional se encuentra evaluado por el SERVIU Región de Los Ríos, con calificación condicional.

- v. Por último, a modo de conclusión señala: "Para finalizar y conforme a que el grupo familiar mantiene las condiciones de urgencia que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento del Subsidio Habitacional, es que se requiere extender el plazo de vigencia del subsidio en 12 meses más, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta 6042 de 11.05.2017."

• **Observaciones Planes y Programas (Presupuestaria):**

Ahora bien, en lo que respecta a los temas presupuestarios, se indica: "Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, es que se sugiere a juicio de este Profesional dar el beneficio de Subsidio arriendo por un monto máximo de 8,6 U.F. considerando otorgar el beneficio por un plazo de 12 meses." Agrega el informe: "El Monto del subsidio fue solicitado por SERVIU, este fue calculado y verificado por este Departamento de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y la circular N° 006 de fecha 03.02.2017."

c) **Paola Montenegro Mora:**

Se emitió Informe mencionado en la letra p) de los vistos, en el cual se menciona luego de analizados los antecedentes presentados lo siguiente:

• **Observaciones SIAC (Sociales):**

- i. Que la causal que fundamenta el caso corresponde a: Caso Social Acreditado por SERVIU.
- ii. En lo que se refiere a la conformación del grupo familiar, señala que esta cuenta con 4 integrantes, a saber: ella, y sus tres hijos. Dos de los tres hijos se encuentran cursando estudios en la Universidad Austral de Chile, siendo financiados estos por medio de becas. El menor de los hijos, de 17 años de edad, presenta un diagnóstico de Hidrocefalia Gigante, retardo mental y físico de un 70%, epilepsia y escoliosis severa. Actualmente el grupo familiar vive en una vivienda que es arrendada con los fondos obtenidos por medio de la Asignación Directa otorgada por esta Secretaria Regional Ministerial según da cuenta Resolución Exenta citada en la letra r) de los vistos.
- iii. En lo que se refiere a los antecedentes laborales y económicos del grupo familiar, menciona que la Jefa de Hogar trabaja en calidad de honorarios temporalmente en la Universidad Austral de Chile, lo que impide obtener ingresos suficientes para solventar las necesidades básicas de su grupo familiar.
- iv. Doña Paola es parte del Comité de Vivienda Michel Bachelet, cuyo proyecto habitacional presenta un avance de obras del 93%, estimándose su entrega para el año en curso.
- v. Por último, a modo de conclusión señala: "Para finalizar y conforme a que el grupo familiar mantiene las condiciones de urgencia que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento del Subsidio Habitacional, es que se requiere extender el plazo de vigencia del subsidio en 06 meses más, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta 6042 de 11.05.2017."

• **Observaciones Planes y Programas (Presupuestaria):**

Ahora bien, en lo que respecta a los temas presupuestarios, se indica: "Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, es que se sugiere a juicio de este Profesional dar el beneficio de Subsidio arriendo por un monto máximo de 8,6 U.F. considerando otorgar el beneficio por un plazo de 06 meses." Agrega el informe: "El Monto del subsidio fue solicitado por SERVIU, este fue calculado y

verificado por este Departamento de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y la circular N° 006 de fecha 03.02.2017."

7. Que, de los antecedentes aportados a través de Memorando citado en la letra m) de los vistos, aparece indicación efectuada por la Asistente Social de la Unidad de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, Pilar Uribe Leighthonn, de fecha 19 de julio de 2017, en relación a las fechas de inicio y término de los contratos de arriendo de las personas individualizadas en el considerando primero de la presente, a saber:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha inicio - Término
1	DURAN	MONCADA	ALEJANDRA ELIZABETH	agosto 2016 - julio 2017
2	CUYAN	CUYAN	CLAUDIA	agosto 2016 - julio 2017
3	MONTENEGRO	MORA	PAOLA ALEJANDRA	julio 2016 - junio 2017

8. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **OTORGAR PLAZO ADICIONAL** por 12 meses, contado desde la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, al subsidio de arriendo asignado directamente, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero de la presente, a las siguientes beneficiarias:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Monto Total Subsidio
1	DURAN	MONCADA	ALEJANDRA ELIZABETH	16.160.714-2	103,2
2	CUYAN	CUYAN	CLAUDIA	12.996.016-7	103,2

2. **OTORGAR PLAZO ADICIONAL** por 06 meses, contado desde la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, al subsidio de arriendo asignado directamente, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero de la presente, a la siguiente beneficiaria:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Monto Total Subsidio
1	MONTENEGRO	MORA	PAOLA ALEJANDRA	14.399.956-4	51,6

3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2017, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **258** Unidades de fomento.

4. Infórmese de lo resuelto, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MMH/CDH/FFD/ggs



MARIO MARCELO MENDOZA HENRIQUEZ
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.